

JLI DRE 15.000 MRE56 2278-2009

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.
RUT N° 76.051.099-8
REP.LEGAL: HERMANN ALFRED
SCHACHT ROTTER
R.U.T. N° 8.813.993-3
CASA MATRIZ: PADRE MARIANO N°
253 OF. 9
COMUNA: PROVIDENCIA
GIRO: HELADERIA Y VENTA DE
BEBIDAS
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA, 18-05-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.N° 4229 /
VISTOS: La solicitud de fecha 11-05-2009 presentada por el contribuyente ya
indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en
la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **SAN FRANCISCO
DE BORJA N° 122 MODULO M21-A, comuna ESTACION CENTRAL.**

RESOLUCION EXENTA N° 9 del 03-01-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
TEC	MA-600	2608K540326	1	210315

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud,
siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de
máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES EX antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en
el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del
D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación
de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XIV D.R.M.S. PONIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO